# Boletin Se Oficial

# DE LA PROVINCIA DE MADRID.

NUM. 977

Jueves 19 de Febrero.



Año 1857.

## PARTE OFICIAL.

# Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno de la provincia de Madrid.

Por la presidencia de la asociacion general de ganaderos se me comunica, con fecha 12 del corriente, lo que sigue:

« Estando determinado en el reglamento aprobado por Real decreto de 51 de marzo de 1854, para la organizacion y régimen de la ganadería del reino, que se celebren una vez al año, y en los términos que prescribe, las juntas generales ordinarias de ganaderos, y las estraordinarias que la necesidad exija, para el despacho de los negocios conducentes al fomento, policía y régimen de la ganadería del reino, y demas que por el mismo reglamento les corresponden; hago presente à los ganaderos de esa provincia, que el dia 25 de abril próximo han de empezar las juntas generales del presente ano, reuniéndose en esta corte en la casa propia de la Asociacion, calle de las Huertas, núm, 50, á las que podrán asistir los ganaderos criadores que gusten, proponiendo y acordando con los demas vocales necesarios y voluntarios, cuanto consideren conducente á la conservacion y prosperidad de la ganaderia, con tal de que con un año de anticipacion sean dueños de ciento y cincuenta cabezas de ganado lanar ó cabrio, ó de veinte y cinco de vacuno, ó de diez y ocho de caballar, ó de setenta y cinco de cerda: lo que deberán justisicar con certificacion del alcalde del pueblo donde tengan empadronados los ganados para el reparto de la contribucion del año anterior, ó en cuyo término hayan pastado el verano último, presentándola antes del indicado dia 25 de abril en la secretaria de la asociacion. Ademas han de estar solventes en el pago de los derechos de la asociacion. Los ganaderos que se hallen constituidos en algun empleo ó cargo público del servicio de la Real persona o del Estado, que les impida asistir por sí à las juntas generales, pueden enviar apoderados, à que se enteren de cuanto ocurra y espongan lo que conceptúen conveniente. Los vocales voluntarios de las juntas generales tienen igual voz y voto que los necesarios; pero los que se presenten despues de tres dias de hallarse constituida la junta general, solo tendrán voz y no voto

Lo que participo à V. E. para que se sirva mandar se publique en el Boletin oficial de esa provincia, remitiéndome un egemplar del número en que se verifique.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid 12 de febrero de 1857.—El Marqués de Perales.—Excmo Sr. Gobernador de la provincia de Madrid.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para los efectos consiguientes.

Madrid 16 de febrero de 1857.—Cárlos Marfori.

Continuan las listas electorales.

PROVINCIA DE MADRID.

DISTRITO ELECTURAL DE COLMENAR VIEJO.

Lista de los electores para Diputados á Córles de este distrito, que se publicó rectificada en 31 de marzo de 1854 y se declaró ultimada en 15 de mayo del mismo año, segun consta en el espediente que obra en el Gobierno de la Provincia, la cual ha de servir en las elecciones de Diputados á tórtes que han de tener lugar el 25 de marzo próximo, con arreglo al artículo 1.º de la Real órden de 25 de enero de 1857.

### Colmenar Viejc.

Electores.—D. Manuel Salcedo; artículo en que se funda su derecho, 14. Manuel Garcia Lopez, id. Mariano Garcia Leon, id. Lúcas Pinto, id. Francisco Paredes del Real. Alfonso Rozalem, id. Miguel de la Morena, mayor, id. Miguel Bernabé, id. Eugenio Bartolomé, id. Galo Laso, id. Eusebio Lopez, id. Juan Izquierdo, id. Francisco Perdiguero, id. Manuel Hoyo, id. Márcos Santos, id. Isidro Garcia, id. Félix Gomez, id. Antonio Bartolomé, id. Cavetano Bernabé, id. Juan de la Morena, id. Antonio Hernando, id. Francisco Olalla, id. Mariano Colmenarejo, id. Lúcio Santos Colmenarejo, id. Manuel Garcia Guadalajara, id. Juan Hernan Diaz, id. Miguel Colmenarejo, id. Francicco Santos, id. Matias Lopez, id. Antolin Jerez, id. Alfonso Morales, id. Juan Ugalde, id. Gabriel Gutierrez, id. Alejandro Gutierrez, id. Venancio Paredes, id. Mamerto Ramon, id. Agustin Torres, id. Juan Bautista Morando, id. Francisco Colmenarejo y Gomez, id. Cárlos Lopez Navarro, id. Francisco del Valle, id. Joaquin Mayoral, id. Vicente Jerez, id. Isidoro Sanz, id. Cecilio Sanz, id. Eugenio Martin Paredes, id. Diego de los Nietos, id. Vicente Martinez, id. Manuel Rozalem Palacios, id. Niguel Olalla, id. Casimiro Palacios, id. Mariano Rodriguez, id. Andres Madridano, id. Domingo Gil, id. Severo Chivato, id. Lucas Hernando, id. Manuel Gomez Cobeña, id.

Toribio Mate, id.

Miguel Morena, menor, id.

D. Pedro Garcia Lechugo, id.
Fernando Berrocal, id.
Sebastian Santos, id.
Manuel Colmenarejo Garcia, id.
Matias Madridano, id.
Isidoro Hernan, id.
Dámaso de la Morena, id.
Pedro Gomez, id.
Nemesio Cano, id.
Nariano Bartolomé, 16.
Mariano Hernan, id.
Justo Garcia, id.
Julian Garcia Lopez, id.
Antolin Morando, id.

### Alpedrete.

D. Basilio Montalvo; artículo en que se funda su derecho, 14. Esteban Sadía, id. Domingo Barona, id. Pedro Cuena, id. Luis Gomez, id.

### Becerril.

D. Casiano Sanz; artículo en que se funda su derecho, 14.
José Montalvo, id.
Francisco Sanz y Sanz, id.
Emeterio Sanz. id.
Julian Morales, id.
Nicolás Morales, id.
Lúcas Gonzalez, id.
Julian Mainas, id.
Lino Martin, id.
Máximo Sanz, id.
Laureano Sanz, id.

### Boalo.

Alfonso Sanz, id.

D. Salvador Martin; artículo en que se fuuda su derecho, 14.
Gregorio Martin, id.
Ventura Diaz, id.
Saturio Lema, id.
Manuel Sanz, id.
Ramon Sanz, id.

### Cerceda.

D. Ventura Diaz; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Salvador Martin, id.
 Fernando del Valle, id.

### Cercedilla.

D. Manuel Prieto; artículo en que se funda su derecho, 14. Simon Gomez, id. Alejo Rodrigo, id. Simon Morales, id. Hermenegildo Gonzalez, id. Juan Rubio Lopez, id. Juan Calisto Gomez, id. Antonio Martin, id.

### Chozas de la Sierra.

No tiene ningun elector.

### Colmenarejo.

D. Manuel Gonzalez Pabon; artículo en que se funda su derecho, 14.
Pedro Baquero, id.
Silvestre Arias, id.
Anselmo Castellano, id.
Santos Garcia, id.
Cosme Camella, id.
Gabino Martin, id.
Pedro Elvira, id.
Remigio Elvira, id.

### Alcobendas.

D. José Mendez de Aedo; artículo en que se funda su derecho, 14. Manuel Lara Lozano, id. Diego Sanz Lopez, id. Dionisio Lopez, id. Dámaso Hombre, id. Fermin Gadea, id. Gabriel Lopez Perez, id. José Briceño, id. Juan Baena, id. Luis Vazquez, id. Manuel Baena Barrera, id. Ramon Aguado Lopez, id. Vicente Garcia, id. Luis Perdigucro Hidalgo, id. Manuel Aguado Rodriguez, id. Marcelino Berganza, id. Higinio Perdiguera, id. Miguel Garcia, id. Celestino Muñoz, id. José Aguado de Aguado, id. Antonio Garcia, id. Domingo Gomez, id. Felix Aguado de Aguado, id.

### Chamartin.

D. Isidro Burgos, artículo en que se funda

### El Pardo.

D. Donato Ventosa, artículo en que se funda su derecho, 14. Francisco Hermoso, id. Juan Uzuriaga, id. Juan Manuel Aguado.

### Fuente del Fresno.

D. Valentin Armendariz; artículo en que se funda su derecho, 14.

### Hortaleza.

D. Juan Perez; artícule en que se funda su derecho, 14.

Juan Martin, id.

Benardo Marqués, id.

Bonifacio Morales, id.

Julian Molpeceres, id.

Ildefonso Rodriguez, id.

José Martin, id.

Valero Gutierrez, id.

Juan Rodriguez, id.

Antonio Rubio, id.

Francisco Perez, id.

### Las Rossa.

D. Leon de la Carrera; artículo en que se funda su derecho, 14. Anselmo Gallego, id. Francisco de la Plaza. Joaquin Cobos, id. Manuel Bravo, id. Julian Velasco, id.

### Sen Agustin.

D. Baldomero del Valle, articulo en que se funda su derecho 14.
Saturnino Ginés, id.
Julias Barrendero, id.
Matias Gonzalez, id.
Isidoro Martin, id.
Simon Sanches Pubalver, 16.
Miguel Rezalezal, id.
Francisco Vinaccira, id.

### San Sobastian de les Reyes.

D. Antolia Montes; articulo en que se funfasu derecho, 14. D. Tomás Navacerrada, id. Antolin Colmenar, id. Pedro Sanz, id. Pedro Lopez, id Gregorio Izquierdo, id. Vicente Uceda Francisco Com Miguel Garcia, id. Cláudio Frutos, id. Felipe Colmenar, id. Manuel Gomez, id. José García, id. Evaristo de Frutos, id. Manuel Jimenez, id.

### Torrelaguna.

D. Fernando coronel; artículo en que su funda su derecho, 14. Juan Celestino Caballero, id. Ramon Arquellada, id. Domingo Bañares, id. Juan Antonio Vera, id. Félix Sanz, id. Pedro Arroyo, id. Manuel Vera, id. Vicente Alonso Gasco, id. Julian Ledo, id. Manuel Montalban, id. Casimiro Rodriguez, id. Pedro Vera, id. Mariano Bernal, id. Jacinto Nieto, id. José Diaz, id. Manuel Marron, id. Felipe Montalban, id. Luciano Sanz, id. Sabas Losada, id. Leandro Vazquez, id. Vicente del Rincon, id Cándido de San Francisco, id. Manuel Molina, id. José Franco Paez, id. Bonifacio Sanz Cuellar, id. Manuel Estéban, id. Joaquin Sanz, id. José Izquierdo, id. Pablo Salazar, id. Juan Carrasco, id. Baldomero de Murga, id. Simon Uruñela, id. Pedro Diaz Ledo, id. Toribio Patricio, id. Mariano Quintas, id. Manuel Valenzuela, id. Francisco Villa, id. Antonio Jimenez, id. Antonio Pasage, id. Ramon Herranz, id. Juan San Sangrador, id. Eustaquio Cerezo, id. Silvestre Santos Navarro, id. Juan Martin Mangiron, id. Jorge Bernal, id. Matías Quintas, id. Manuel Conde, id. Pedro Diez, id.

### Berrueco.

No tiene ningun elector.

José Colon y Cortés, id.

### Bustarviejo.

D. Andrés Hernandez; artículo en que se funda su derecho, 14. Vicente Vinatea, id. Antonio Martin, id. Jerónimo Martin, id. Tomás Blasco, id. Abdon Gonzalez, id.

### Cabanillas de la Sierra.

D. Joaquin Guzman; articulo en que se funda su derecho, 14. Martin Mardones, id. Antonio Guzman, id. Gregorio Sanz, id.

### Cervera.

No tiene ningun elector.

El Alazar.

No tiene ningun elector.

### Et Molar.

D. Pedro Alcalde; articulo en que se funda al and su derecho, 14. Deogracias Páris, id.

D. Pedro Ortega, id. José Muñoz, id. José Maria Junco, id. Ezequiel Gonzalez, id. Fernando Lafuente, id. Nicasio de la Morena, id. Félix de la Morena, id. Juan de la Morena, id. Tomás de la Morena, id. Mariano Martin, id. Leandro de la Morena, id. Victor Ruiz, id. Gabino Mingo, id. Hipólito Vazquez, 16.

### El Vellon.

D. Juan de la Mata Perez; artículo en que se funda su derecho, 14. Galo Pellejero, id. Ignacio Asenjo, id. Valentin Garcia, id. Agapito García, id.

### La Cabrera.

No tiene ningun elector.

Navalafuente.

No tiene ningun elector.

No tiene ningun elector.

Pedrezuela.

No tiene ningun elector.

### Collado Mediano.

D. Pedro de Puras : artículo en que se funda su dereoho, 14. Eustaquio Badorrey, id. Santos Badorrey, id. Gaspar Cuena, id. Leon Martinez, id. Francisco Aguado, id. Antonio Felpines, id. Laureano Hiruela, id. Santos Montalvo, id. Casto Montalvo, id. Fermin Cuena, id.

### Collado Villalva.

D. Eugenio Alvarez, artículo en que se funda su derecho, 14. Juan Cuesta Serrano, id. Félix Anton, id. Jose Realiz, id. Gregorio Ruiz, id.

### El Escorial.

D. Aquilino Ocaña, artículo en que se funda su derecho, 14.

### Galapagar.

D. Antonio Uňach, artículo en que se funda su derecho, 14. Leandro Greciano, id. Sebastian Greciano, id. Casimiro Gonzalo, id. Celestino Greciano, id. Indalecio Rubio, id. Evaristo Greciano, id. Lorenzo Martinez, id. Mariano Calvo, id. Angel Martinez, id. Deogracias Sanchez, id. Antonio Rubio, id. Cipriano Martinez, id. Francisco Averásturi, id.

### Guadalix.

D. Pascasio Rodriguez, articulo en que se funda su derecho, 14. Antonio Cortés, id. Lorenzo Blazquez, id. Francisco Rubio Rubio, id. Anselmo de la Torre, id. Mariano Peñas, id. Antonio Rodriguez, id. Francisco Revilla, id. Bernardo Gil, id. Estéban Gil, id. Patricio Gamo, id. Blas Muñoz, id. Victoriano Gil, id.

### Guadarrama.

D. Andres Gippini, artículo en que se funda su derecho, 14. Hilario Prados, id. Ventura Santos, id. Julian Cuenca, id. Saturnino Brasas, id.

Angel Brabo, id.

D. José Garcia, id. José Hernan Gomez, id. Pedro Alvarez, id. Francisco de Lucas, 16.

### Hoyo de Manzanares.

D. Vicente Blasco, artículo en que se funda su derecho, 14. Saturnino Rubio, id. Francisco Blasco, id. Francisco Martin Bernabé, id.

### Los Molinos.

D. Gregorio Alvarez, artículo en que se funda su derecho, 14. Juan Bautista Martin, id. Ramon Prieto, id. Julian Alvarez, id. Mariano Herrero, id. Leon Alonso, id.

### Manzanares el Real.

D. Andrés Martin ; artículo en que se funda su derecho, 14. Gustavo Nervion, id. Juan Palomino, id.

### Malaelpino.

D. Ramon Sanz; artículo en que se funda su su derecho, 14. Manuel Sanz, id.

### Miraflores de la Sierra.

D. Alejandro Gonzalez; artículo en que se funda su derecho, 14. Miguel Altozano, id. Pedro Ramirez, id. Manuel Torres, id. Mariano Diaz, id. Manuel Santos Muñoz, id. Diego de Frutos, id. José Arribas, id. Juan Antonio Perales, id. Manuel Perales de Mateo, id. Juan Antonio Gonzalez Rivero, id. Mariano Albarran, id. Antonio Arroyo, id. Manuel Ramirez Riaza, id. Cándido Altozano, id. Andrés Ramirez, id. Pedro Lorenzo Poveda, id. Ramon Sainz Pardo, id. Lorenzo Herrero, id. José Gonzalez Garcia, id.

### Moralzarzal.

Eugenio Gonzalez, id.

Vicente Gonzalez, id.

Francisco Gonzalez, id.

D. Rafael Gonzalez; artículo en que se funda su derecho, 14. Manuel Sepúlveda, mayor, id. Tadeo Balandiu, id. Leon Gonzalez, id. Manuel Rubio, id. Miguel Dominguez, id. Pedro Taillet, id. Tomás Morato, id. Francisco Gonzalez Dominguez, id.

### Navacerrada.

D. Dionisio Morales; artículo en que se funda su derecho, 14 Mamerto Martinez, id. Mariano de la Rubia, id.

### Navalquejigo.

D. Manuel Asenjo; artículo en que se funda su derecho, 14.

### San Lorenzo.

D. Genaro del Campo; artículo en que se funda su derecho, 14. Diego Leon Ballesteros, id. Domingo Orodea, id. Crisanto Lopez, id. Juan Gallego, id. Francisco Lopez, id. Luciano Garcia de Castro, 16.

### Torrelodones.

D. Rafael Rubio; artículo en que se funda su derecho, 11. Mariano Rubio Gonzalez, id. Ignacio Bravo, id. Manuel Montero Plaza, id. Santiago Uñoro, id. Telesforo Uñoro, id. Manuel Hernando, id.

### Villanueva del Pardillo.

No tiene ningun elector.

### Fuencarral.

D. Simon Arroyo; artículo en que se funda su derecho, 14. Luis Martinez, id. Raimundo Morales, id. Leandro Rodriguez, id. Angel Asenjo, id. Pedro Antonio de Lerena, id. Juan del Pozo, id. Aniceto Cruz, id. José Deogracias Sanchez, id. Gumersindo del Pozo, id. Vicente Lopez, id. Meliton Marroquin, id. Romualdo Martinez, id. José Herranz, id. Lino Lopez, id. Miguel Asenjo, id. Manuel Montero, id. Gregorio Crespo, id. Eusebio del Pozo, id. Mariano Crespo, id. Sinforoso Manuel Montero, id. Remigio Gallego, id. Diego Cabello, id. Fermin Rodriguez, id. Silvestre Garcia, id. Tadeo Diaz, id. Victor Gordo, id. Félix Gallego, id. José Deogracias Sanchez, id. Pantaleon Anton, id. Felipe de la Fuente, id. Serapio Magano, id. Victoriano Lopez, id. Martin Guinales, id. Santiago Lopez, id. Emeterio Villanueva, 16. Juan Garisnain Blanco, id. Romualdo Miguel, id. Tomás Gallego, id. Juan Alvarez, id.

### Puebla de la Muger muerta.

No tiene ningun elector.

### Redueña.

D. Julian Alonso; artículo en que se funda su derecho, 14.

### Talamanca.

D. Paulino Martin; artículo en que se funda su derecho, 14. Pedro Pelavo, id. Gumersindo Pereda, id. Francisco Moro, id. Vicente Perez, id. Baldomero Sanz, id. José Maria Martin, id. Fermin Lopez, id. Tadeo Ranz, 16.

### Torremocha.

No tiene ningun elector.

### Valdepiélagos.

D. Leon Rojo, artículo en que se funda su derecho, 14. Serafin Gonzalez, id. Antonio Puentes, id. Ramon Santillan, id.

### Venturada.

D. Celestino Alonso; artículo en que se funda su derecho, 14.

### Builrago.

D. Venancio Antonio Herrero; artículo en que se funda su derecho, 14. Francisco Ruiz, id. Tomás Fernandez del Pozo, id. Pedro Celestino Gonzalez, id. Francisco de Bustos, id. Isidro de Frutos, id. Tomás de Rivera, id. Eugenio de Velasco, id. Manuel Mascareñas, id. José Diaz, id. Manuel Huerta, id. Gerónimo Benito, 16.

### Alameda del Valle.

D. Elias Rodriguez; artículo en que se funda su derecho, 14.

No tiene ningun elector.

Braojos. ' 1	Piñuecar.	4	DATA.		1	1
Manuel del Pozo; artículo en que se funda su derecho, 14.	No tiene ningun elector.  Prádena del Rincon.		<del>-</del>	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Canencia.	No tiene ningun elector.	Capítulo 1.º				
Vicente Salas; artículo en que se funda su derechr. 14.	Rascafria.	Artículo 1.º	Son data rs.,			
Marcelino Gimenez, id.	D. Claudio Martin; articulo en que se funda su derecho, 14.		cénts., satisfechos por obligaciones del Consejo		İ	
Cinco Villas.	Robledillo de la Jara.	Amtonio 00	provincial		. [	1
No tiene ningun elector.  Gandullas.	D. Manuel de Benito; artículo en que se fun-	Artículo 2.º	Idem por gastos de elec- ciones de Diputados á			
No tiene ningun elector.	da su derecho, 14. José Martin, mayor, id.	Artículo 5.º	Córtes y provinciales			· ·
Garyanta.	Patricio de la Fuente, id.	Articulo J.	Idem por comisiones espe- ciales			
No tiene ningun elector.	Miguel Lozano, mayor, id. Vicente Benito, id.	Artículo 4.º	Idem por administracion, conservacion y repara-			·
Gargantilla. No tiene ningun elector.	Columbano Garcia, id.		cion de fincas provin-	·	ŀ	
Gascones.	Robregordo.	Artículo 5.°	ciales			
Manuel Gil; artículo en que se funda su	No tiene ningun elector. San Mamés.	Artículo 6.º	Idem por deudas exigibles			• 1
derecho, 16. <i>Horcajo</i> .	No tiene ningun elector.	:	de la provincia			
No tiene ningun elector.	Serrada.	a 4100			1	
Horcajuelo.	No tiene ningun elector.	Capítulo 2.º				1
No tiene ningun elector.	Sieteiglesias. No tiene ningun elector.	Artículo 1.º	Idem por obligaciones del			
La Aceveda. No tiene ningun elector.	Somosierra.		Instituto de segunda en- señanza		1	
La Iliruela.	D. Pedro Illana; artículo en que se funda su	Artículo 2.º	Idem por las de Instruc-	† •	. ]	
No tiene ningun elector.	derecho, 14.	Artículo 3.°	cion primaria  Idem por las de la Biblio-			
La Serna. No tiene ningun elector.	Juan Manuel Hernan, id. Vicente Sanz, id.	Artículo 4.º	teca			
Lozoya.	Francisco Ramirez, id.	Articulo 4.° Artículo 5.°	Idem por las de Acade-			
Félix Ramirez García; artículo en que se	Francisco Hernan Gutierrez, id. Pablo Martin Cerezo, id.		mias y escuelas espe- ciales			
funda su derecho, 14.	Sebastian Gutierrez, id.	Artículo 6.º	Idem por las de Socieda-			
Francisco Cornelio Gonzalez, 16.  Lozoyuela.	Valdemanco.		des económicas		ļ	
No tiene ningun elector.	No tiene ningun elector.	Capitulo 3.º	İ		1	i
Madarcos.	Villavieja.	Artículo 1.º	Idem por obligaciones del			
No tiene ningun elector.	No tiene ningun elector.		hospital general	54,186 62	127,814 19	182,000 81
Mangiron.  Pedro Velasco; artículo en que se funda	Madrid 31 de marzo de 1851.—El Con- de Quinto.	<b>!</b>	Idem por las del de Idem por las del de S. Juan			
su derecho, 14.	Estas listas se declararon ultimadas por	A	de Dios	44 73	10,834 34	10,879 7
Leandro Velasco, id.	el Gobernador de la Provincia, segun consta en el Boletin oficial correspondiente al 15 de	Artículo 2.º	Idem por las de la casa de Misericordia de Hospicio	15,716 65	60,573 65	74,290 30
Montejo.  Fernando Frutos; artículo en que se fun-	mayo de 1854.  Madrid 15 de febrero de 1857. — Cárlos		Idem por las de la de Des-			17,900 84
da su dcrecho, 14.	Marfori.	Artículo 3.º	amparados Idem por las de la casa de	1,020 66	16,880 18	17,900 04
Santiago Hernandez , id.  Navaredonda.	<del></del>		espósitos de Inclusa y	97,857 13	28,746 24	126,603 37
No tiene ningun elector.	El Alcalde constitucional de Villanueva de la Cañada, perteneciente, á esta provincia	Artículo 4.º	sus hijuelas de Madrid. Idem por las de la Junta	91,001 10	20,140 24	120,000 01
Navas de Builrago.	me participa en 1.º del actual el estravio de		provincial de beneficen- cia.		1	
No tiene ningun elector.  Oteruelo.	una yegue cuyas señas son: altura seis cuar- tas, pelo castaño oscuro, con una mancha	Artículo 5.º	Idem por calamidades pú-	1		
No tiene ningun elector.	blanca en la pata derecha, cerca del casco.		blicas			I
Paredes de Buitrago.	Y con el sin de que llegue á noticia de su verdadero dueño, he dispuesto se inserte	G 4.1. 1	•			1
No tiene ningun elector.  Pinilla de Buitrago.	por término de quince dias en el Boletin ofi- cial de esta provincia, advirtiendo que dicha					
No tiene ningun elector.	yegua se halla á disposicion del Alcalde de		Idem por obras públicas de		1	
Pinilla del Valle.	Villanueva de la Cañada, á quien se dirigirá su dueño.		nueva construccion Idem por las de conserva–	,		
José Rodriguez; artículo en que se funda	Madrid 13 de febrero de 1857.—Cárlos	•	cion y reparacion de las existentes			
su derecho, 14.	Marfori. 13		vaisьищьиз			
		Capítulo 5.º				
POSITARÍA DE LOS FONDOS PROVINCIALES	MEG DE PUPPO DE 1027		Hom are a		İ	
DE MADRID.	MES DE ENERO DE 1857.		Idem por correccion pú- blica			
	ondos correspondiente al citado mes de enero ron en fin del anterior, las cantidades recau-		·			i
dadas en el de la fecha y lo salisfecho en	el mismo á las obligaciones del presupuesto,					
á saber: CARGO.	1	-	Idem por los de conserva-			
	Rs. vn. Cénts.		cion y fomento de los			
imeramente son cargo 671,781 rs. 6 cén	ts., que resultaron existen-		montes			
tes en fin del mes anteriorem ingresados en este mes por productos g	671,781 6	Gaultula 70				
em por los de po <mark>rtazgos, pontazgos y b</mark> arca	•	Capítulo 7.º		-		1
em por los de arbitrios establecidos em de instruccion pública			Idem por los haberes de médicos directores de		İ	1
em de beneficencia	522,406 47		baños			
em de los recursos autorizados para cubr á saber:	nr el délicit del presuesto,		Idem por los de impresion en la córte de los pre-			
			supuestos municipales y			
Por recargo de á la contribu muebles, cultivo y ganadería			de beneficencia Idem por los de la comi-			
Por idem de á la industrial y	de comercio. <b>37,336</b> 4		sion de Obras civiles.,.		1	
Por idem à la de consumos	estre de 1856 37,336 4)	,	Idem por los gastos de re- conocimiento de quintos.		1	
			COLOR IMPORTO DE QUIMOS.		ł	l
	1 AAA AAA -				10	
Por movimiento de fondos	100,000	Capitulo 8.º			I	

lafot	vecinales			
Capítulo 9.º				
	Idem por gastos imprevis- tos á saber:	,		"Sylvania
	Por la impresion del No- menclator de la provin- cia			
	Por gastos de instalacion de las oficinas del Con- sejo provincial			
	Por movimiento de fondos.			100,000
•	TOTAL DATA RS. VN	166,825 79	244,848 60	511,674 39

### RESUMEN.

Importa el cargo	1.131,523 57
Idem la data	511,674 39
Existencia para el siguiente mes, rs. vn	619,849 18

De forma que importando el cargo 1.151,523, rs. 57 cts., y la data 511,674 39, segun queda espresado, resulta un saldo ó existencia de 619,819 18, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de febrero.

Madrid 15 de febrero de 1857.—Está conforme.—El Interventor, Ignacio Soler.—El Depositario de los fondos provinciales, José Lopez Cordon. - V.º B.º - El Gobernador, Marfori.

DEPOSITARIA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

MES DE ENERO DE 1856.

Existencia en metálico en la depositaría de mi cargo . . . . 594,875 63 605,873 65 Idem en 11 acciones del camino de las Cabrillas..... 11,000 13,975 55

Idem en la de la Junta provincial de Beneficencia y sus establecimientos...

619,849 18 TOTAL RS. VN..........

Madrid 15 de febrero de 1857.—Está conforme.—El Oficial interventor, Ignacio Soler. -El Depositario, José Lopez Cordon. -V.º B.º -El Gobernador, Marfori.

Lo que se publica por medio de este periódico, en cumplimiento á lo prevenido en la regla 3.ª de la Real órden de 28 de enero de 1852.—Madrid 15 de enero de 1857.—Marfori.

### Ayuntamientos.

Canton de Alcobendas.

Siendo urgentísimo que los Sres. Alcalcaldes de los pueblos del mismo que abajo se espresan satisfagan las cantidades que por resultado de la liquidación del suministro de bagajes, respectivo al tercer cuatrimestre del año último se hallan adeudando, para con ellas satisfacer las justas reclamaciones de los pueblos que tienen descubiertos á su favor, he creido conducente hacerles saber por medio del presente que, de no verificarlo dentro del término de ocho dias que al efecto les señalo, me veré en la sensible pero indispensable necesidad de espedir contra los morosos el apremio para que me autorizan las ordenanzas, toda vez que ha trascurrido con esceso el en que debieron ejecutarlo; siendo de advertir, que caso de resistirse á cumplir tan sagrada obligacion lo pondré en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para la determinación que corresponda.

Pueblos.

Chamartin, 103 rs. 8 mrs. Hortaleza, 277 rs. 22 mrs. Fuente el Saz, 511 rs. Algete, 773 rs. 11 mrs.

Alcobendas 17 de febrero de 1857 —El Presidente del canton, el Regidor Dionisio Gomez.

El ayuntamiento de la villa de Torrelodones ha acordado arrendar en pública subasta el doble derecho que puedan producir en la misma, el resto del año actual, los ramos sujetos á la contribucion de consumos, habiéndose señalado para sus dos remates el 22 del corriente mes, á las once de sus respectivas mañanas, en su sala capitular, bajo el oportuno pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Al propio tiempo, tambien se arrienda por el mismo período la casa denominada taberna.

Lo que se pone en conocimiento del público á los efectos que haya lugar.

En la villa de Valverde, partido de Alcalá de Henares, se subasta el arrendamiento del peso y medida para el resto del año actual; y para sus dos remates están señalados los dias 22 del actual y 1.º de marzo próximo y hora de diez á doce de la mañana en las casas consistoriales de la misma: el pliego de condiciones estará de manifiesto en el acto del remate; lo que se anuncia llamando licitadores.

### Providencias judiciales.

D. Vicente Sebastian Garcia, Juez togado de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital.

Hago saber : que en mi Juzgado y escribania del infrascrito se ha promovido espediente por los señores albaceas testamentarios de Doña Maria del Carmen Porras y Megia para que se declaren bienes libres los que constituyen el patronato titulado de Lara y el vinculo de Ayllon que últimamente poseyó dicha señora y haber correspondido en concepto de tales á la susodicha y esta en completa actitud de disponer de ellos como mejor fuere su voluntad; cuyo patronato titulado de Lara fué fundado de los bienes que dejó el licenciado D. Juan Alonso de Lara en su testamento otorgado en trece de setiembre de mil seis cientos veinte y nueve que han venido poseyendo Bartolomé y Blas Perez hermanos, y Doña Leonor Perez tambien hermana de estos, que casó con D. Diego de Porras, y á la cual se la dió posesion en el año de mil seis cientos noventa y nueve, sucediendo despues D. Angel Porras, hijo de aque- Albacete, par.

llos, y sucesivamente sus nietos D. Bonifacio | A Porras y Doña Maria del Carmen Porras y Megía, última poseedora; y el vínculo de Ayllon parece haberse fundado con los bienes de Doña Maria de Ayllon, viuda de Juan Belinehon, en su testamento otorgado en diez y nueve de junio de mil seis cientos noventa y nueve, y haberle poseido D. Bonifacio l'orras y Gamboa, como tercer nieto de D. Francisco Gamboa, casado con Doña Juana Ayllon, hermana de la fundadora Doña Maria Ayllon, y á dicho D. Bonifacio sucedió en la posesion su hermana la Doña Maria del Carmen Porras y Megía, última poseedora, cuya señora falleció en esta corte el seis de mayo de mil ocho cientos cincuenta y cinco, bajo el testamento otorgado en catorce de octubre de mil ocho cientos cuarenta y ocho, declarando en él que estaba poseyendo los citados patronato y vínculo y que no habia sucesor conocido, por locual se consideraba dueña propietaria de todos los bienes y valores de uno y otro. Y con arreglo á lo acordado en mi providencia de veinte y uno de abril último, dictada en dicho espediente, cito, llamo y emplazo por este segundo edieto y término de ocho meses, contados desde el dia siguiente al de su insercion en la Gaceta de Madrid, á todos los que se crean con derecho á los bienes que pertenecen á los espresados patronato de Lara y vinculo de Ayllon, para que comparezcan por sí ó por sus apoderados en mi referido Juzgado y escribania dentro del citado término, con apercibimiento de que pasado este se procederá á la declaracion de libertad de los indicados bienes, y á lo demas que haya lugar, á tenor del decreto de las Lórtes de quince de mayo de mil ochocientos veinte y uno.

Dado en Madrid á trece de febrero de mil ochocientos cincuenta y siete.

Vicente Sebastian Garcia.—Por mandado de S. S., Domingo Vande.

### BOLSA.

Ayer el consolidado se hizo y publicó á 39-10 al contado, y à fin de marzo en firme á 39-20, 59-15 y 39-5. A última hora se buscaba al contado á 39-10 y no se encontraba un solo título.

La diferida durante Bolsa halló dinero al contado á 25-25; pero una hora despues de cerrada encontraba plata á 25-50, y el papel no se daba menos de 25-35.

La amortizable de primera ha hallado plata á 11-60 y la de segunda á 6-65. La Deuda del personal á 9-50.

Las acciones de carreteras de abril de 4,000 rs. continúan solicitadas á 86-50, las de igual fecha de 2,000 á 88, las de junio á 86 y las de agosto á 85.

Las acciones del canal de Isabel II han hallado plata á 105-50 y las del Banco de España á 133-50.

El cambio sobre Lóndres á 50-65 p. y el Paris á 5-28 d.

El empréstito voluntario de 300 millones ha hallado plata á 94, y el de Domenech á 85.

Cotizacion del 18 de enero de 1857 à las tres de la tarde.

### EFECTOS PÚBLICOS.

Títulos del 5 por 100 consolidado, precio publicado 39-10 c. Operaciones á plazo 39-20, 15 y 5 c. fin próx. en firme.

ldem del 3 por 100 diferido, id., no publicado 25-25.

Amortizable de primera id., 6-60.

ldem de segunda id., 6-65. d. Deuda del personal, id., 9-30 d. Acciones de carreteras al 6 por 100

anual.—Emision de 1.º de abril de 1850. Fomento de á 4,000 rs., id. 86-50. p.

Idem de á 2,000 rs., id., 88. p. Idem de 1.º de junio de 1851 de á 2,000 reales, id., 86 d.

Idem de 51 de agosto de 1852 de á 2,000 reales, id., 85 d.

Acciones del Canal de Isabel II de à 1,000 rs., 8 por 100 anual, id., 105-50 d. Idem del Banco de España, id. 133-50 d.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 50-65 p. París á 8 dias, 5-28. d.

Plazas del reino.

Lugo, 3/4.

Alicante, 1/4 d.	Málaga, 3/8
Almería , par.	Murcia, par.
Avila, 1/2.	Orense, 1.
Badajoz, par. d.	Oviedo, par p.
Barcelona, 5/8	Palencia, 3/4.
Bilbao, par. d.	Pamplona, 1/2 d.
Búrgos, 3/4	Pontevedra, 3/4.
Cáceres, 3/4.	Salamanca, 3/4
Cádiz, 5/8	San Sebastian, 1/4
Castellon.	Santander, 1/4.
Ciudad-Real, 1/2 d.	Santiago, 1/4 p.
Córdoba, par.	Segovia par p.
Coruña, 1/4 d.	Sevilla, 5/8
Cuenca, 3/8.	Soria, 1/4. d.
Gerona.	Tarragona,
Granada, 3/4 d.	Teruel.
Guadalajara 1/2.	Toledo, 3/4.
Huelva, 1 p.	Valencia, 1/2 d.
Huesca, 1.	Valladolid, 5/8
laen, 3/4.	Vitoria, par.
Leon, 1.	Zamora, 3/4 p.
Lérida.	Zaragoza, 1/2.
Logroño, 5/8 p.	

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de ayer.

2,011 fanegas de trigo.

4,268 arrobas de harina de id. 2,650 libras de pan cocido.

5,605 arrobas de carbon.

vacas que componen 51,465 libras de peso.

carneros que hacen 10,490 libras.

rs. vn.

rs. vn.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada de 52 Algarrobas. de	á 55 á 60
Trigo vendido. Fanegas.	Precios .
12	82
55 30	87 89
50	90
78	94 1/2
110 178	95 97 1/2

Quedan por vender sobre 1,200 fanegas.

Precios de articulos al mayor y por menor en este dia.

515

	200	Libra.	
	110. CH.	(447103.	
Carne de vaca	49 a 55	18 á 20	
Idem de carnero	20 cs. l.	á 20	
Idem de ternera	85 á 90	25 á 51	
Idem de cerdo	•	á 58	
Tocino añejo	112 à 118	40 á 42	
Idem fresco	:	36 á 38	
Idem en canal	108 à 114	:	
Lomo		36 a 38	
Jamon	110 á 122	51 á 60	
Aceite	66 á 68		
Vino	34 á 40	120020 120020	
Pan de dos libras	:	16 21 24	
Garbanzos	40 à 50		
Judias	26 a 52		
Arroz	32 á 36		
	18 á 22		
Lentejas	7 á 8	100 L 100 L 200 L	
Carbon			
Jabon	40 a 64		
Patatas	71 á 9		

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 18 de febrero de 1857.— El alcalde, el duque de Berwick y de Alba.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

	TERMÓMETRO.			
Epocas.	Reaumur	Centigrado	Barómetro.	
7 de la m.	0 b. 0	0 b.0	26 p. 3 t l.	
12 del dia.	9 s. 0	11 1 s. 0	26 p. 3 1 1.	
5 de la t.	7 is. 0	8 t s. 0	26 p. 3 + 1.	

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, Madera alta, 42.